ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 220 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	28 de mayo de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO INTERVIAL ICCU 050		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE UBATÉ, ALMEIDAS Y RÍONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Considerando que el contrato de obra objeto de interventoría tiene como fecha de vencimiento el día 31 de mayo de 2026, y que el contratista de obra presentó solicitud de prórroga contractual mediante comunicación YVY-301-2026, radicada el 25 de mayo de 2026, requiriendo una ampliación del plazo de ejecución por cinco (5) meses adicionales;
Que la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de seguimiento, revisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico, el 27 de mayo de 2026 mediante comunicado ICCU-S-260-2026, efectuado el análisis de la solicitud presentada, evidenció la necesidad de complementar y aclarar información soporte para efectos de emitir concepto integral sobre la viabilidad de la modificación contractual requerida;
Que, a la fecha, se han identificado observaciones y requerimientos de complemento frente a la documentación allegada por el contratista de obra, los cuales deben ser atendidos previamente a la emisión del pronunciamiento definitivo de la interventoría y a la adopción de decisiones por parte de la entidad contratante;
Que, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento contractual y que no resulta materialmente posible culminar dentro del plazo restante el proceso de revisión, validación y trámite de la solicitud de prórroga del contrato de obra, se hace necesario suspender temporalmente el contrato de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada continuidad del seguimiento contractual, la coherencia entre los plazos de ejecución de ambos contratos y el debido análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico de la solicitud presentada, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal;
En consecuencia, las partes consideran procedente la suspensión temporal del contrato de interventoría mientras se surte el trámite de evaluación y definición de la solicitud de prórroga presentada en el marco del contrato de obra objeto de seguimiento.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	1 DE ABRIL DE 2025				
PLAZO:	11	DIAS	☐	MESES	☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025				
PRORROGA No. 1	5	DIAS	☐	MESES	☑
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1	31 DE MAYO DE 2026				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	6	DIAS	☑	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	3 DE JUNIO DE 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	6 DE JUNIO DE 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II